

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/ RPMM.-/ RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 2372 /
CAUQUENES,

14 ABR. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 28 de Enero de 2020, entre el Instituto Nacional General José Miguel Carrera, y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Instituto Nacional General José Miguel Carrera, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, de fecha 28 de Enero de 2020, celebrado entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas** y el **INSTITUTO NACIONAL GENERAL JOSÉ MIGUEL CARRERA**, representado por su Directora (I) doña **Lili Orell Padilla**, mediante el cual las partes se comprometen a: integrar activamente a la Comunidad Educativa, en presentaciones, campeonatos o actividades relacionadas con los talleres, academias y selecciones. Conjuntamente con participar de los eventos organizados por los distintos agentes de la unidad educativa; tanto internos como externos o Municipales.
La vigencia es a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cuatro años.
- 2.- **NOMBRESE COORDINADOR** del presente Convenio, a don **RAÚL MAULÉN LEIVA**, Coordinador de Deportes y Recreación, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



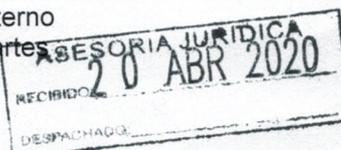
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Instituto Nac. Gral. José Miguel Carrera
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. Ofc. de Partes





Ilustre Municipalidad de Cauquenes

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Cauquenes a 28 de enero de 2020, entre el **INSTITUTO NACIONAL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA**, RBD N° 8485-9, representada por su Rectora (I) doña **LILI ORELL PADILLA**, cédula nacional de identidad N°7.411.981-6, ambos domiciliados en Arturo Prat N°33, comuna de Santiago, en adelante "el Instituto" y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada por don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, Región del Maule, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que, el Instituto Nacional General José Miguel Carrera, dentro de su misión se encuentran los valores de la democracia y la participación ciudadana, por lo que nuestro objetivo es generar un adecuado "ambiente humano", dedicándonos a apoyar todas las iniciativas que provengan de nuestros profesores y alumnos e intentar darles acompañamiento para su ejecución.

Además de tener como objetivo el Integrar activamente a la Comunidad Educativa, en presentaciones, campeonatos o actividades relacionadas con los talleres, academias y selecciones. Conjuntamente con participar de los eventos organizados

por los distintos agentes de la unidad educativa; tanto internos como externos o Municipales, por lo que el presente convenio viene en ser parte fundamental para el desarrollo de los mismos.

SEGUNDO: Los gastos que irrogue la concreción de las acciones contenidas en los numerandos del presente convenio, serán de cargo de la Institución que envíe material técnico de apoyo, funcionarios o delegaciones de estudiantes, deportistas u otra.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Chile en su artículo 1º inciso 4º, el estado está al servicio del ser humano y su finalidad es promover el "bien común", razón por la cual debe contribuir a crear las condiciones sociales para el logro de la plena realización integral, material y espiritual de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y local, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece. Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del citado cuerpo legal, las Entidades, comparecientes, por el presente instrumento, vienen en celebrar un **Convenio de Colaboración** relativo a:

- **Crear, desarrollar e intercambiar estudios, estrategias y experiencias para lograr la mejor integración de las Instituciones con sus respectivas comunidades.**
- **Facilitar el intercambio, asociatividad y análisis de experiencias concernientes a la gestación, elaboración y diseño de proyectos estudiantiles, deportivos y/o culturales como asimismo compartir información referente a los detalles claves y resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.**
- **Intercambiar experiencias referentes a la intensificación generalizada del deporte, actividades físicas y recreación.**
- **Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura y las artes.**
- **Acordar y elaborar estrategias conjuntas y de asistencia mutua encaminadas a mejorar la calidad y equidad de la educación.**

- **Apoyar e intercambiar experiencias y colaborar en el diseño y desarrollo de planes, deportivos y actividades culturales además de colaborar mutuamente en proyectos y programas ambientales de conservación y auto sustentabilidad del medio ambiente.**

CUARTO: Para los efectos de la coordinación del presente convenio el Instituto Nacional designa como coordinador al profesor de educación física don **PATRICIO ANCÁN JARA**, en tanto la Ilustre Municipalidad de Cauquenes designa como coordinador a don **RAÚL MAULÉN LEIVA**, Coordinador de Deportes y Recreación.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro años. No obstante ello, cualquiera de las partes comparecientes podrá dar término al convenio con previo aviso de 30 días antes, sin perjuicio de las obligaciones pendientes, las que subsistirán hasta su cumplimiento.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio para estos efectos, en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada Institución y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

PERSONERÍAS:

La personería de la Sra. **LILI DE LAS MERCEDES ORELL PADILLA**, para representar al Instituto Nacional consta de decreto alcaldicio de fecha 01 de septiembre del año 2019, por el cual asume funciones de Directora Reemplazante, por orden del Sr. Alcalde, de la comuna de Santiago, titular don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**. La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar en este acto a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 3399, le fecha 06 de diciembre de 2016.



LILI ORELL PADILLA.

**Directora Instituto Nacional
General José Miguel Carrera**



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS.

**ALCALDE
I. Municipalidad de Cauquenes.**